

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencia

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 01/2024 PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN CONSISTENTE EN UN PROGRAMA DE POSTGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

La Fundación Municipalista de Impulso Territorial (FMIT) está formada por todos los actores del municipalismo catalán, representantes académicos y colegios profesionales vinculados al territorio.

La Fundación Municipalista de Impulso Territorial (FMIT) supone un paso adelante de la Asociación Catalana de Municipios y Comarcas (en adelante, ACM) para dotar al municipalismo catalán de nuevas herramientas, servicios, apoyo, asesoramiento y reflexión en el ámbito territorial, sumando sinergias entre la administración local, el ámbito académico y de experiencia y el ámbito profesional, en torno a las políticas territoriales.

La prioridad de la FMIT es el acompañamiento a los ayuntamientos, en el ámbito de la dinamización y gestión territorial, el urbanismo y la acción climática para abordar necesidades emergentes, así como implementar agendas globales, a nivel local y con acento social.

En el marco del objeto y finalidades de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial (FMIT), se consideró oportuno crear específicamente la Oficina de Transición Comunitaria (OTC), con una web propia, y solicitar una ayuda con esta finalidad al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del "Programa de incentivos para la concesión de ayudas a oficinas de transformación comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Una de las actuaciones que se proponen en el plan de trabajo presentado al solicitar esta ayuda es la formación e impulso de la transición energética a través de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial.

Por este motivo es imprescindible contratar un servicio de formación universitaria sobre esta materia.

El servicio objeto del contrato consiste en la formación a los asistentes para su capacitación, entre otras cosas, para impulsar proyectos locales en el campo de la transición energética y la movilidad sostenible; apoyar en la redacción, supervisión e implantación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC); implantar acciones para impulsar y dinamizar las Oficinas de Transformación Comunitaria (OTC) y las Comunidades de Energía Renovables (CER) así como la movilidad sostenible.

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencia

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, y es de naturaleza privada, según lo establecido en el artículo 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Su valor total estimado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Pliego de condiciones, se ha calculado en base a los costes directos e indirectos que se deriven del contrato. En este sentido, el valor estimado del contrato es de cien mil euros (100.000 €), que incluye el precio de las dos ediciones del posgrado.

El presupuesto de licitación, teniendo en cuenta la duración del contrato, y para dos ediciones del posgrado, se cifra en la cantidad estimada cien mil euros (100.000 €), sin IVA, y de ciento veintiún mil euros (121.000 €), incluyendo el IVA, si es de aplicación, así como todos los conceptos. Todo ello, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta y vigésima quinta del Pliego de condiciones, si acaba realizándose sólo la primera edición del posgrado, el límite máximo de gasto será de cincuenta mil euros (50.000 €), sin IVA y de sesenta mil quinientos euros (60.500 €), incluyendo el IVA.

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, mediante varios criterios de valoración tal y como se establece en la cláusula undécima del Pliego de condiciones.

Visto que los servicios jurídicos correspondientes han emitido informe favorable en relación a la aprobación de los pliegos y el expediente y que se ha certificado, además, que en el presupuesto vigente de la FMIT está previsto el gasto relativo a la tramitación del presente expediente con consignación suficiente.

De acuerdo con los antecedentes mencionados y a la vista de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos de la FMIT, y en virtud de las competencias atribuidas por el Patronato de la FMIT, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2023, como órgano de contratación.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la licitación del contrato de servicios de formación consistente en un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial (expediente de contratación núm. 01/2024), por la adjudicación a una entidad que pueda cumplir el objeto del contrato, mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación.

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencia

Segundo.- Aprobar, asimismo, los correspondientes Pliegos de condiciones del contrato de servicios de formación consistente en un programa de Posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial (expediente de contratación núm. 01/2024).

Tercero.- Anunciar la licitación pública del presente contrato mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante de la FMIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la LCSP.

Cuarto.- Dar cuenta de la adopción de la presente Resolución, a los efectos oportunos, en la próxima sesión que se celebre del Patronato de la FMIT, así como el resto de efectos de publicidad que sean preceptivos.

Así lo dispongo,

La Presidenta

Meritxell Budó i Pla

Barcelona, a la fecha de la firma electrónica